

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 13 de marzo de 2023 a las 11:11 a.m. se recibió renuncia al poder, remitida por la apoderada de la parte demandante (Archivo 30 expediente digital) A Despacho.

Andes, 27 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00104 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JORGE IVÁN CHICA ARANGO
Demandado	ALBA LUCÍA BETANCUR CORREA ALEJANDRA MARÍA BETANCUR MEJÍA CARLOS ARTURO BETANCUR CORREA CATALINA LOTERO BETANCUR ALBERTO BETANCUR VÉLEZ JOEL HERNAN PELAEZ DUQUE JORGE IVÁN BETANCUR PEREZ JORGE HERNÁN BETANCUR MEJÍA JUAN DAVID BETANCUR PÉREZ JULIANA BETANCUR MEJÍA KELLY LUCÍA BETANCUR MEJÍA LUIS FERNANDO BETANCUR CORREA MARÍA ISABEL LOTERO BETANCUR MARTHA FABIOLA BETANCUR BETANCUR CORREA MELITON BETANCUR CORREA PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS PEGGY CRISTINA BETANCUR GARCÍA RAFAEL IGNACIO LOTERO BOTERO SONIA DEL S. BETANCUR CORREA
Asunto	ACEPTA RENUNCIA PODER - REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante junto con la constancia de notificación al poderdante (Consecutivo 030 expediente digitalizado).

Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Código de General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que realiza la abogada MICHELLE CAÑAS TORO portadora de la T.P. No. 310.110 del C. S. de la J., en tanto que se encuentra acreditada la comunicación correspondiente prevista en el inciso 4º de la citada norma.

Así las cosas, se REQUIERE al demandante a fin de que confiera poder a otro profesional derecho que lo represente en el asunto de la referencia.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, LLÁMESE al demandante en el celular 3137437891 que aparece reportado en la Guía de envío No. 700094276343 (consecutivo 30 pág. 3 del expediente digitalizado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M
BEGC+

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 068** en el microsítio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670e19c0ed81aee1750257cd60380779cbee81e45e0820cf9d1daf3c51d6c2e**

Documento generado en 27/04/2023 11:28:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>